



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

"2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

2022 - "50 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA. MI SABIDURÍA VIENE DE ESTA TIERRA"

RESOLUCIÓN DNAT-2022-1610

SALTA, 04 de noviembre de 2022

EXPEDIENTE N° 10.199/2022

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con las licencias especiales; y

CONSIDERANDO:

Que está en vigencia el Decreto 1246/15 – Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - que prevé este tipo de licencias.

Que la Esp. Valeria Vanesa Álvarez - ha presentado nota, certificado médico y "Alta de Maternidad de ANSES" donde consta el lapso que comprende la licencia por maternidad, corre desde el 27 de noviembre de 2022 y hasta el 26 de febrero de 2023, ambos inclusive.

Que a los fines que hubiere lugar se informa que la Docente Álvarez desempeña el cargo suplente de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva de la asignatura "MATEMÁTICA I" de la carrera de Ingeniería Agronómica de Sede Central.

Que la presente licencia se encuadra en lo previsto por el Art. 48 inciso a, Licencias Especiales del Decreto 1246/15, y dada la necesidad de contar con el instrumento resolutorio respectivo se suscribe la presente en los términos fijados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

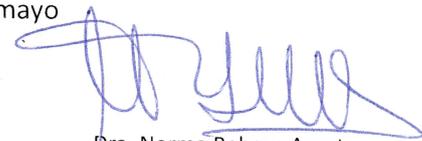
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese la licencia por MATERNIDAD (Pre-parto y Pos-parto) a la Esp. **VALERIA VANESA ÁLVAREZ** - DNI N° 35.282.640 - a partir del 27 de noviembre de 2022 y hasta el 26 de febrero de 2023 – en el cargo suplente de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva de la asignatura "MATEMÁTICA I" – carrera de Ingeniería Agronómica de sede central, en el marco de lo dispuesto en Decreto 1246/15, Art. 48 inciso a, Licencias Especiales, y por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Requierase a la Esp. Álvarez – el certificado y/o acta de nacimiento correspondiente cuando acceda al mismo, para cumplimentar los trámites de la presente licencia.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a Prof. Álvarez, y envíese copias a: cátedras, Escuela de Agronomía, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección de Alumnos, Dirección de Salud Universitaria y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, RESÉRVESE.

teocorimayo


Dra. Norma Rebeca Acosta
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales